



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN  
DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y  
DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Diecinueve de abril de dos mil veintidós	Hora	3:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5ebc8e4c-dcaf-4f14-869a-ce90310d2ef4?vcpubtoken=4758dbb2-5190-4485-b51c-542505848806>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2020	0221	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 3:00 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 3:10 p.m.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	FERVY MANUEL SOTO PATERNINA
Cédula de ciudadanía	15.050.854

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	CAROLINA VÉLEZ HENAO Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	162.471 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO

Nombres y apellidos	SONOCO DE COLOMBIA LTDA
Cédula de ciudadanía o Nit	890.302.609-0

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA

Nombres y apellidos	VALENTINA NARANJO TOBAR Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	168.056 del C.S. de la J.

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 3:00 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 3:02 p.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 3:02 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:07 p.m.
<p>Atendiendo a que la parte pasiva de la relación sustancial, acepta el vínculo laboral y las condiciones en la que se desarrolló, el problema jurídico a resolver será establecer si para el momento de la terminación del contrato de trabajo el demandante se encontraba bajo alguna protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia, si el acuerdo de transacción suscrito es ineficaz ante la omisión de la autorización de Ministerio de la Protección Social. En igual sentido se determinará si la sociedad demandada cerro el establecimiento de comercio sin cumplir las exigencias legales consagradas en el N° 2 del art. 61 del CST en concordancia con el art. 67 de la Ley 50 de 1990. En caso afirmativo se establecerá si hay lugar al reintegro de sus labores con el reconocimiento y pago de los emolumentos salariales y prestacionales dejados de percibir junto con la sanción establecida en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, los intereses legales o la indexación.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 3:07 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:10 p.m.
<p><b>PARTE DEMANDANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La documental que se anexo con la demanda y que obra entre fls. 18 a 104.</li> <li>-Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.</li> <li>-Testimonial: Fredy Alexander Velasco, Francisco Javier Aristizabal, Luis Alfonso Nuñez y Jorge Mora (Este último de quien ya se cuenta con el correo de notificación y será allegado además por la parte demandada).</li> <li>-Se ordena oficiar a la entidad demandada para que informe cuántos establecimientos de comercio tenía y estaban ubicados para el mes de septiembre de 2020. Indicando para la misma fecha cuántos trabajadores tenía vinculados directamente prestando los servicios en el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Itagüí, y finalmente a cuántos para el mismo mes y año se les termino el contrato.</li> </ul> <p><b>PARTE DEMANDADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La documental que anexo con la respuesta y que obra entre fls. 30-54 del respectivo archivo.</li> <li>-Interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos.</li> <li>-Testimonial: Alexander Drada Hurtado, Jorge Mora y Widad Majid.</li> </ul>	

PRUEBAS NO DECRETADAS	
N.A.	

RECURSOS			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	x EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b9918b673dfc0704799a8eef84c0b60eb68786b34f37170c5550b6a35729ed**

Documento generado en 20/04/2022 10:46:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**